

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.



MINISTERIO DEL INTERIOR

02 AGO 2010

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.
TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE
HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

| | |
|---------------------|--------------------|
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | |
| RECEPCION | |
| Depart. | |
| Jurídico | |
| Dep. T.R. | <i>[Signature]</i> |
| Y Regist. | |
| Depart. | |
| Contabil. | |
| Sub Dep. | |
| C. Central | |
| Sub. Dep. | |
| E. Cuenta | |
| Sub. Dep. | |
| CP. Y | |
| Bienes Nac. | |
| Depart. | |
| Auditoría | |
| Depart. | |
| V.O.P.U. y | |
| T. | |
| Sub. Depto. | |
| Municip. | |
| REFRENDACION | |
| Ref. por \$ | |
| Imputación | |
| Anot. Por | |
| Imputación | |
| | |
| Deduc. Dto. | |

17 MAR. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 1753

Santiago, 04 de Marzo de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : CERNA CERNA JUAN DEL CARMEN
RUT : 07883914-7
de ASENTAMIENTO 20 DE AGOSTO

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 16-12-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 03 años 01 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

26/03/2010

Jefe Subrogante
Subdivisión Seguridad Social

C.C. : - Superintendencia de AFP
- CAPITAL
- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : CERNA CERNA JUAN DEL CARMEN
RUT : 07883914-7 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

| | | |
|----------------|-------------------------|------------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ 113.701 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ 116.521 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ 120.739 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ 123.299 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ 132.472 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ 144.249 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 03 de
Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el
exonerado político por concepto de pago de imposiciones por
subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de
029 meses que asciende a \$ 1.353.307, la que se actualizará
de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las
prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

